



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2017 00927 00**

Continuando con el devenir de la actuación y disponiendo lo propio para su continuidad, necesario se hace reprogramar el curso de la audiencia de que trata el canon 392 del C. G. del P., y en la que se surtirán las actividades de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma codificación, la cual se surtirá de manera virtual.

Prevéngase a las partes que la misma será realizada a través de la plataforma Microsoft Team, procurando por parte de los citados y los extremos procesales contar con un dispositivo PC o Celular idóneo que permita el curso de la audiencia sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada la misma; además de ello contar con ancho de banda idóneo (384 kb) tanto se subida como de bajada con el fin de garantizar la conexión y que no se vea distorsión en la imagen o robotización en la voz.

Para tal fin, se señala nuevamente la hora de las **10 A.M.** del día **DOS (2)** del mes **SEPTIEMBRE** del cursante año **2020**. Se les recuerda a las partes y sus apoderados, la obligación que tienen de concurrir a esta audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en las normas adjetivas atrás referidas (artículo 78, núm. 7°, y numeral 4 del artículo 372 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 21 ELECTRONICO Hoy 26 DE AGOSTO
DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA